



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

### INTERVENCION MUNICIPAL- GESTION TRIBUTARIA

6832

#### ANUNCIO

#### AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones a las modificaciones seguidamente relacionadas, se entiende elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024 de aprobación inicial de las citadas modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, que habrán de entrar en vigor, a partir del 1 de enero del año 2025, transcribiéndose a continuación para su publicación el texto íntegro de dichas modificaciones:

## I.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local.

a) Se modifica el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección I – Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 11º.- Las tarifas a aplicar por la prestación de este servicio serán las siguientes:

### TARIFA SEMESTRAL:

<b>Cuota fija – Suministro Agua:</b>	21,53.- €
<b>Cuota fija – Mantenimiento Acometida:</b>	0,39.- €
<b>Cuota fija – Red Saneamiento Aguas Residuales (Alcantarillado):</b>	2,28.- €
<b>Cuota variable – Suministro Agua:</b>	
- Usos domésticos o industriales.	0,26.- €/m3
<b>Cuota variable – Mantenimiento Acometida:</b>	
- Usos domésticos o industriales.	0,01.- €/m3
<b>Cuota variable – Red Saneamiento Aguas Residuales (Alcantarillado):</b>	
- Usos domésticos o industriales.	0,01.- €/m3
<b>Otros servicios:</b>	
- Cuota de alta en el suministro	70,00.- €
- Cuota de conexión a la red general (derechos de empalme)	70,00.- €
- Cargo por instalación contador-medidor de agua	35,00.- €

### **Vertidos a la Red de Alcantarillado Municipal por Usuarios sin conexión a la Red municipal de Agua potable:**

(Tarifa vinculada a la Conexión a la Red de Alcantarillado y Autorización del Caudal de Vertidos m3)

Cuota Fija Alcantarillado: Usuario Industrial - Vertidos hasta 1000m3	3,00.- €
Cuota Fija Alcantarillado: Usuario Industrial - Vertidos de mas de 1000 m3	4,75.- €
Cuota variable Alcantarillado: Usuario Industrial . A partir de 0 m3.	0,03.- €/m3

b) Se modifica el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección II – Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 16º.- TARIFA

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas, siendo la tarifa anual el doble de la cantidad establecida como cuota semestral en el siguiente cuadro de tarifas:

Concepto	Tarifa semestral
A) VIVIENDA	36,43.-€
B) LOCAL COMERCIAL	71,83.-€
C) LOCAL COMERCIAL-INDUSTRIAL	
C.1) TIPO A:	122,28.-€
Locales con RSU > 2 RSU Media Vivienda o Régimen Recogida Especial	
C.2) TIPO B:	303,13.-€
Locales con RSU > 5 RSU Media Vivienda	
C.3) TIPO C:	1.361,73.-€
Locales con RSU > 10 RSU Media Vivienda	
D) BAR-CAFETERIA	142,65.-€
E) BAR-RESTAURANTE	180,34.-€
F) HOTEL-RESTAURANTE Y ASIMILADOS	284,21.-€
G) SUPERMERCADOS Y GRANDES SUPERFICIES	339,89.-€

**c) Se modifican los apartados 3 y 4 del cuadro de tarifas contenidas en el artículo 27 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección VI - Tasa por prestación de Materiales y Servicios, incorporándose 3 nuevas líneas de tarifa y modificando el importe de la fianza previsto en el apartado 4.C), de conformidad con el siguiente detalle:**

3.- ...	Tarifa Dia
Material Brigada	
....	
Mesa	3,00 €
Carpa unidad y dia	70,00 €
Personal para manejo Equipo de Megafonía - €/hora	50,00 €

4.- ...  
C) Fianza de 50,00 €

**d) Se modifica el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección VIII - Tasa por prestación de servicios Escuela Infantil Municipal, incorporándose al final del cuadro de Tarifas una cláusula de actualización automática de tarifas, de conformidad con el siguiente detalle:**

Dichas tarifas se actualizarán anualmente con efectos inicio de cada curso escolar de conformidad, con el IPC general nacional publicado oficialmente por el Instituto

Nacional de Estadística, correspondiente al año natural anterior. Dicha actualización se realizará de forma automática sin necesidad de modificación expresa de la presente ordenanza.

Así mismo, y sin perjuicio de las previsiones legales destinadas a asegurar la publicidad de las normas fiscales, al inicio de cada curso escolar se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela de Educación Infantil el cuadro actualizado de las tarifas aplicables.

**e) Se modifica el Cuadro de Tarifas del apartado 1 del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección IX - Tasa por prestación de servicios Área de Educación y Cultura, para modificar la denominación o importe de tarifas existentes e incluir una nueva línea de tarifa, de conformidad con el siguiente detalle:**

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa</u>
....	
Acceso Anual Sala de Estudio	3,00.- €
Inscripción a los grupos de lectura biblioteca	10,00.- €
Impresiones y Copias en Biblioteca Municipal Blanco y Negro €/Ud.	0,10.- €
Impresiones en Blanco y Negro en Tamaño A3	0,15.- €

**f) Se modifica el Cuadro de Tarifas del apartado 2 del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección IX - Tasa por prestación de servicios Área de Educación y Cultura, para introducir el nuevo cuadro de tarifas correspondiente al curso 2025-2026, de conformidad con el siguiente detalle:**

<u>CURSO 2025-2026 (octubre 2025 a junio 2026)</u>	<u>Tarifas</u>	<u>Cuota Mensual</u>
Artesanía Textil y Tapices		33,00.- €
Talla y Oficios Tradicionales		39,00.- €
Artes Plásticas		
2 días / semana		30,00.- €
Jota Instrumento		25,00.- €
Jota Canto		25,00.- €
Jota Baile		25,00.- €
Artesanía		31,00.- €
Artesanía y Pintura Infantil		25,00.- €
Modelismo, maquetas y cartón piedra		17,00.- €
Teatro		26,00.- €
Danza		20,00.- €
Robótica		27,00.- €

**g) Se modifica el artículo 34 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección X -Tasa por Prestación de Servicios del Área de Deportes, incluyendo un apartado inicial de normativa general y modificando los Cuadros de Tarifas contenidos en los apartados 1, 2, 3 y 4.1, que quedarán redactados en los siguientes términos:**

Artículo 34º.- Las tarifas a aplicar por la prestación de este servicio serán las siguientes:

**0.- NORMATIVA APLICACIÓN TASAS EN ACTIVIDADES INDIVIDUALES.**

A efectos de la aplicación de las tasas, se consideran actividades individuales, los cursos de actividades dirigidas (acuáticas y seco), y los accesos mediante, abonos, bonos y entradas a las instalaciones: piscinas, tenis, atletismo y rocódromo. No tienen esta consideración, y por lo tanto no se benefician de descuento, los alquileres de instalaciones.

Tasa general: Adulto (+21 años), juvenil (-21 años)

Tasa bonificada: Jubilados, pensionistas, o especiales (discapacidad 33% o más)

La bonificación es individual, solo tiene derecho la persona que está en la situación prevista. Todas las personas que no tengan derecho directo a la bonificación están en la tasa general.

Descuento familia numerosa: Sobre todas las tasas individuales, generales o bonificadas; se aplicará en los casos que se acredite, el descuento por pertenencia a familia numerosa, del 25%.

Descuento para el 2º miembro y siguientes: Sobre las tasas de abonos de temporada individual, general o bonificada; se aplicará, en los casos que se acredite ser miembros de la misma unidad familiar, un descuento del 25% exclusivamente para el 2º miembro y siguientes.

El descuento por familia numerosa y el descuento por 2º y siguientes de familia, no son compatibles, y se aplicará uno u otro.

En las tarifas para las actividades de cursos y escuelas deportivas se mantendrán, durante toda la temporada, las aprobadas para el año natural en el que se formalice la matrícula o se inicien dichos cursos o escuelas deportivas.

En el resto de tarifas se aplicarán, para accesos y actividades, que se presten a partir del 1 de junio de cada año natural.

**1.- TASA POR ENSEÑANZAS O CURSOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS**

Concepto	Tarifa
----------	--------

Cuota trimestral Deporte para adultos (5 sesiones/semanales)	115,50.- €
Cuota trimestral Deporte para adultos (3 sesiones/semanales)	73,50.- €
Cuota trimestral Deporte para adultos (2 sesiones/semanales)	58,50.- €
Cuota trimestral Baloncesto adultos (2 días semana)	34,50.- €
Cuota trimestral Iniciación Juegos	59,50.- €
Cuota trimestral Deporte 3ª Edad ( 3 sesiones/semana)	36,00.- €
Cuota trimestral Deporte 3ª Edad Especial( 2 sesiones/semana)	29,00.- €
Cuota trimestral Deporte 3ª Edad (No jubilados) ( 3 ses./semana)	73,50.- €
Cuota trimestral Deporte 3ª Edad (No jubilados) ( 2 ses/semana)	58,50.- €
Campus Deportivo (sin comida) 1 semana	65,00.- €
Campus Deportivo (sin comida) 2 semanas	116,50.- €
Campus Deportivo (sin comida) 3 semanas	162,00.- €
Campus Deportivo (sin comida) 4 semanas	199,00.- €
Campus Deportivo (sin comida) 5 semanas	221,50.- €

## 2.- TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

2.1.- CUADRO DE TARIFAS	Tarifa
Alquiler Cancha Completa Pabellón - Por hora	31,00.- €
Alquiler Media Cancha Pabellón - Por hora	19,50.- €
Alquiler pista de juego a Colegios - Por hora	6,00.- €
Alquiler Complejo de Tenis (Precio por Jornada)	308,00.- €
Alquiler pabellón a Clubes Federados:	
Con taquilla al público - Por hora	58,50.- €
Con entrada gratuita al público - Por hora	42,50.- €
Alquiler pabellón para Actividades no Deportivas - (Jornada)	540,00.- €
Prestación de Servicio del Campo de Fútbol de Hierba	61,50.- €
Prestación de Servicio del Campo de Fútbol de Hierba /Fútbol 7	29,00.- €
Uso de los graderíos para espectadores	54,00.- €
Prestación de Servicio del Campo de Fútbol 5	21,50.- €
Alquiler Campo de Fútbol para Actos no Deportivos	1.080,00.- €
Alquiler de Canastas de Baloncesto	
Canasta Hidráulica Azul (1 canasta) - Por día	113,50.- €
Alquiler practicable Gimnasia Rítmica - Por día	89,00.- €
Alquiler pista tenis (por hora)	7,50.- €
Alquiler pista tenis (por hora) (L-V antes 14:00)	3,75.- €
Ficha alumbrado pista tenis	3,75.- €
Bono Alquiler 10 horas Pistas Tenis (< 21 años)	35,50.- €
Bono Alquiler 10 horas Pistas Tenis	42,00.- €
Rocódromo abono temporada adulto	105,00.- €
Rocódromo abono temporada juvenil	71,00.- €
Entrada Rocódromo adulto	4,50.- €
Entrada Rocódromo juvenil	3,00.- €

Bono 20 Accesos Rocódromo (adulto)	34,00.- €
Bono 20 Accesos Rocódromo (<21 años)	17,50.- €
Abono anual Pista Atletismo	90,00.- €
Entrada día Pista de Atletismo	2,00.- €
Bono 10 Accesos Pista Atletismo	11,00.- €

### 3.- TASA POR SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES

#### **3.1.1.- Cuota actividad acuática dirigida. (Con abono de temporada)**

##### Cuotas Trimestrales

Natación Terapéutica Correctiva / Movilidad	59,50.- €
Iniciación / Perfeccionamiento Adultos	59,50.- €
Acuaerobic	42,00.- €
Natación / Acuaerobic Senior	42,00.- €
Infantil A, B, C,D	54,00.- €
Alfa / N.E.E. Niños (1 sesión/semana)	27,00.- €

#### **3.1.2.- Cuota actividad acuática dirigida. (Sin abono de temporada)**

##### Cuotas Trimestrales

Natación Terapéutica Correctiva / Movilidad	116,50.- €
Iniciación / Perfeccionamiento Adultos	116,50.- €
Acuaerobic	98,50.- €
Natación / Acuaerobic Senior	98,50.- €
Bebes I (6-24 meses)- Incluye acceso un adulto	58,50.- €
Bebes II (24 meses-2023)- Incluye acceso un adulto	58,50.- €
Infantil A, B, C,D	87,50.- €
Alfa / N.E.E. Niños (1 sesión/semana)	44,00.- €
Cuota Cursillo Verano (1 sesión/día)	3,00.- €

#### **3.1.3.- Cuota actividad acuática dirigida jubilado (Sin abono de temporada)**

##### Cuotas Trimestrales

Natación Terapéutica Correctiva / Movilidad	95,50.- €
Iniciación / Perfeccionamiento Adultos	95,50.- €
Acuaerobic	78,50.- €
Natación / Acuaerobic Senior	73,00.- €

#### **3.2.- Alquileres**

Alquiler calles empresas/colectivos/Otras Administraciones (Hora)	35,50.- €
---	-----------

#### **3.3.- Accesos Piscinas e Instalaciones Análogas**

Acceso Gratuito para las piscinas de Monzón, Selgua y Conchel:

.- Persona que acompañe a un discapacitado (previa solicitud e informe) Gratuito

.-Natacion libre:

.-Temporada 2025-2026 - Nacidos en año natural 2023 y posteriores. Gratuito

Concepto: Abonos Piscina Climatizada:

Abono Adulto	194,50.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	119,00.-€
Abono Juvenil Especial	97,00.-€
Abono CLUB (Natación/Triatlón Federado Senior (21 o más)	75,50.-€
Abono CLUB (Natación/Triatlón Federado Juvenil	63,50.-€
Abonado CLUB Escuela de Natación:	
·Temporada 2025-2026 - Nacidos entre años 2017-2014 (ambos incluidos)	Gratuito
Complemento Climatizada Verano	24,50.-€

Concepto: Abonos Media Temporada Piscina Climatizada (8 enero)

Abono Adulto	116,50.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	73,50.-€
Abono Juvenil Especial	58,50.-€
Abono CLUB (Natación/Triatlón Federado Senior (21 o más)	44,50.-€
Abono CLUB (Natación/Triatlón Federado Juvenil	35,50.-€
Complemento Climatizada Verano	24,50.-€

Concepto: Abonos Piscina Climatizada Verano

Abono Adulto	42,00.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	34,50.-€
Abono Juvenil Especial	22,00.-€

Concepto: Entradas Bonos y otros conceptos Piscina Climatizada

Entradas adulto	7,00.-€
Entradas juvenil/jubilado/especial	3,50.-€
Entrada Juvenil Especial	3,00.-€
Entradas grupos autorizados adultos	3,50.-€
Entradas grupos autorizados juveniles	3,00.-€
Bono baño 10 adulto	44,50.-€
Bono baño 20 adulto	64,00.-€
Bonobaño 10 juvenil/jubilado/especial	27,00.-€
Bonobaño 20 juvenil/jubilado/especial	39,50.-€
Bonobaño 10 juvenil especial	21,50.-€
Bonobaño 20 juvenil especial	31,00.-€
Re-expedición tarjeta digital control accesos piscinas	7,00.-€

Concepto: Piscina Verano / Parque Acuático

Abono Adulto	65,00.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	45,50.-€
Abono Juvenil Especial	32,50.-€
Complemento Climatizada Verano	24,50.-€

Entradas adulto	8,50.-€
Entradas juvenil/jubilado/especial	5,50.-€
Entradas Juvenil Especial	4,50.-€
Entrada diaria Campus Deportivos	0,65.-€
Bonobañó 10 adulto	58,50.-€
Bonobañó 20 adulto	75,00.-€
Bonobañó 10 juvenil/jubilado/especial	38,00.-€
Bonobañó 20 juvenil/jubilado/especial	61,50.-€
Bonobañó 10 juvenil especial	27,50.-€
Bonobañó 20 juvenil especial	37,00.-€
Re-expedición carnet por perdida o robo	4,00.-€

(\*) Los abonos de temporada de verano son nominativos para uso exclusivo de su titular.

(\*) Los sábados, los domingos y el 15 de agosto, no se venderán bonobaños.

(\*) Todos los precios calculados para temporada de 80 días, en caso de que se programe una temporada superior, los precios se recalcularán proporcionalmente.

Concepto: Piscina Selgua y Conchel

Abono Adulto	37,00.-€
Abono juvenil/jubilado/especial	25,00.-€
Abono Juvenil Especial	18,50.-€

Entradas adulto	4,00.-€
Entradas juvenil/jubilado/especial	2,50.-€
Entrada Juvenil Especial	1,70.-€
Bonobañó 10 adulto	32,00.-€
Bonobañó 20 adulto	41,00.-€
Bonobañó 10 juvenil/jubilado/especial	27,50.-€
Bonobañó 20 juvenil/jubilado/especial	36,00.-€
Bonobañó 10 juvenil especial	13,50.-€
Bonobañó 20 juvenil especial	23,50.-€

(Los Abonos y Bonobaños de esta categoría permiten el acceso a ambas piscinas, pero no a la de Monzón -Parque Acuático)

#### 4.- TASA POR SERVICIO DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS

1.- CUADRO DE TARIFAS Persona/Día

TARIFA GENERAL

Solo alojamiento Habitación Individual	21,50.- €
Solo alojamiento Habitación Doble	19,50.- €
Alojamiento grupos (+3) en habitación doble	13,00.- €
Peregrinos del Camino de Santiago	13,00.- €
TARIFA +6 meses	
Solo alojamiento Habitación Individual	8,50.- €
Solo alojamiento Habitación Doble	6,00.- €
Club Registro Local en habitación individual	5,00.- €
Club Registro Local en habitación doble	3,50.- €
Alojamiento grupos (+3) en habitación individual	5,00.- €
Alojamiento grupos (+3) en habitación doble	3,50.- €
BECADOS	
Solo alojamiento Habitación Individual	1,00.- €
Solo alojamiento Habitación Doble	0,50.- €
OTROS SERVICIOS	
Parking /mes	60,00.- €

**h) Se modifica el cuadro de Tarifas Base contenido en el epígrafe 1 del apartado segundo del artículo 35 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección XI -Tasa por Prestación de Servicios Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol, que quedará redactado en los siguientes términos:**

Apartado SEGUNDO: TIPOS DE TARIFAS

1.- TARIFA NORMAL:

Con efectos, 1 de enero de 2025, o en su caso a la de entrada en vigor de la modificación de las tarifas, se incrementarán con carácter general para todos los residentes todas las tarifas vigentes con anterioridad en un 3,5% para el primer semestre de 2025 y un 3,5% adicional para el segundo semestre de 2025, que configurará la Tarifa Base de 2025 para sucesivos ejercicios.

TARIFA BASE (IMPORTE)		2025 1º Semestre	2025 2º Semestre
Grado III	GRAN DEPENDIENTE	1.745,89.-€	1.804,93.-€
Grado II	DEPENDIENTE SEVERO	1.620,74.-€	1.675,55.-€
Grado I	DEPENDIENTE MODERADO	1.391,70.-€	1.438,76.-€
Sin Grado	NO DEPENDIENTE	1.226,50.-€	1.267,97.-€

Dichas tarifas se actualizarán anualmente con efectos 1 de enero de cada año natural de conformidad, con el IPC general nacional publicado oficialmente por el Instituto

Nacional de Estadística. Dicha actualización se realizará de forma automática sin necesidad de modificación expresa de la presente ordenanza.

Así mismo, y sin perjuicio de las previsiones legales destinadas a asegurar la publicidad de las normas fiscales, anualmente se expondrá en el tablón de anuncios de la Residencia Riosol el cuadro actualizado de las tarifas aplicables.

**i) Se modifica el apartado 1 del artículo 38 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección XII -Tasa por Prestación de Servicios Área de Ferias, que quedará redactado en los siguientes términos:**

1.- CUADRO DE TARIFAS:

Concepto	Tarifa
STANDS	
Tarifa Ferias Tipo A: Módulo 3 x 3 ml	30,00.- €
Tarifa Ferias Tipo B: Módulo 3 x 1 ml	60,00.- €
Tarifa Ferias Tipo C: Módulo 3 x 3 ml	65,00.- €
Tarifa Ferias Tipo D:	
Módulo 3 x 3 ml con un lado abierto	100,00.- €
Módulo 3 x 3 ml con dos lados abiertos (esquina)	150,00.- €
Módulo 3 x 6 ml con un lado abierto	200,00.- €
Módulo 3 x 6 ml con dos lados abiertos (esquina)	250,00.- €
Tarifa Ferias Tipo E: Puestos Feria	
Puestos Artesanos Artísticos	
Puesto de venta entre 1-3 metros lineales	55,00.- €
Puesto de venta entre 3-6 metros lineales	100,00.- €
Puesto de venta de más de 6 metros lineales	165,00.- €
Puestos Artesanos Agroalimentaria y Herboristerías	
Puesto de venta entre 1-3 metros lineales	100,00.- €
Puesto de venta entre 3-6 metros lineales	165,00.- €
Puesto de venta de más de 6 metros lineales	210,00.- €
MESA ADICIONAL:	10,00.- €
PUNTO DE LUZ:	5,00.- €
BALDA ADICIONAL:	5,00.- €
ENTRADA VISITANTES:	1,00.- €
SERVICIO AZAFATA (1 días):	200,00.-€

OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS

La prestación de materiales o servicios no especificados en los anteriores epígrafes se liquidará en función del coste efectivo de los materiales y mano de obra empleados.

**j) Se modifica el Cuadro de Tarifas del apartado 1 del artículo 39 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección XIII -Tasa por Prestación de Servicios Area de Turismo, para modificar el importe de algunas de las tarifas existentes, de conformidad con el siguiente detalle:**

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa</u>
...	
Camiseta Adulto	12,00.- €
Imán foto	2,50.- €
Taza templaria	6,00.- €
Espada metal pequeña	5,00.- €

**k) Se modifica la redacción de los artículos 47 y 48 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección XVIII -Tasa por Prestación de Servicios en Espacio Joven y Centro Cívico, que quedarán redactados en los siguientes términos:**

#### **TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPACIO JOVEN Y CENTRO CIVICO**

Artículo 47º.-TASAS EN ESPACIO JOVEN

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa</u>
Cuota Curso Homologado de Monitor de Tiempo Libre	120,00.-€

Artículo 48º.- TASAS EN CENTRO CÍVICO

1.- Constituye el hecho imponible el alquiler de equipamientos del Centro Cívico. Las condiciones de préstamo se ajustarán a la normativa interna establecida por dicha entidad, y en todo caso se aplicarán las siguientes normas:

1.1.- DESTINATARIOS:

Entidades y Asociaciones que estén incluidas en el registro de Asociaciones y siempre que soliciten dicho equipamiento para actividades a realizar fuera del recinto del Centro Cívico. Como norma general, no se prestará material para acciones fuera de Monzón y Comarca salvo que existan circunstancias a valorar.

1.2.- REQUISITOS:

1. La solicitud del material se realizará al menos con 15 días de antelación.
2. Para recoger el material será imprescindible entregar el importe de la fianza y del importe correspondiente de tarifa de alquiler calculado en función de la estimación de días de uso solicitados
3. Las solicitudes del material se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón debiendo indicarse la entidad o grupo, la persona que recoge el material, el destino del mismo, la fecha de recogida así como la fecha prevista de devolución.
4. El material será revisado antes de la devolución de la fianza, pudiendo ser incautada la fianza si se detecta algún desperfecto o falta material.

5. Si el destino del material es para una actividad de larga duración o similar, se podrá reducir el precio por día hasta un 50%. Si el uso de este equipamiento es para una actividad de carácter social o en la que no se recoge beneficio alguno, la entidad prestadora podrá valorar su cesión gratuita, en dichos supuestos se exigirá únicamente el pago de la fianza.

### 1.3.- TARIFAS:

Las tarifas a aplicar por la prestación de este servicio serán las siguientes:

<u>MATERIAL ALQUILADO</u>	<u>FIANZA</u>	<u>TARIFA ALQUILER</u>
1 Altavoz portátil auto amplificado	50,00.-€	50,00.-€/día
1 Micrófono mano	10,00.-€	5,00.-€/día
1 Micrófono diadema/solapa	10,00.-€	5,00.-€/día
1 Proyector video	50,00.-€	50,00.-€/día
1 Pantalla	30,00.-€	3,00.-€/día
1 Ordenador Portátil + altavoces portátiles	30,00.-€	3,00.-€/día

### CESIÓN USO DEL CENTRO CIVICO

1. Tarifas por la cesión del uso del Centro Cívico: salas, salón de actos y hall para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador y/ o cuando el desarrollo de las actividades genere ingresos a los beneficiarios de la cesión y las mismas sean de carácter puntual y de forma ordinaria dentro de los horarios normalizados de apertura del Centro Cívico

1. 1 Reuniones de carácter privado de comunidades de propietarios y empresas

Salón de actos/ hall: 1 hora 12 €

1.2 Actividades comerciales y/o formativas de empresas o personas físicas que cumplan con los requisitos exigidos: presentación de productos/ servicios, cursos y talleres.

Salón de actos:

- media jornada 25 € - una jornada 50 €

Salas o Hall:

- media jornada 15 € - una jornada 30 €

Estas tarifas se aplicarán siempre al organizador de la actividad formativa, no al usuario que se inscribe en éstas

Si la actividad descrita en el punto 1 se realiza fuera de los horarios normalizados de la apertura del centro el coste será en siguiente se establece la siguiente tarifa para Salón de actos, salas o Hall:

Días laborales: 60 €/ día

Días festivos: 70 €/día

En Monzón, a 23 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE

Fdo.: Isaac Claver Ortigosa